

TIPS LEGALES Nº 84

Ley de Defensa y Desarrollo del Trabajador Autónomo y del Comerciante Minorista

¿Conoce usted cuál es el ámbito y el objeto de la “Ley de Defensa y Desarrollo del Trabajador Autónomo y del Comerciante Minorista”?

Artículo 1.- Ámbito. Las disposiciones de la presente Ley rigen para las personas naturales que, dentro del territorio nacional, se dedican al trabajo autónomo y/o al comercio minorista, que constituyen parte fundamental del sistema económico popular y solidario previsto en la Constitución de la República.

Artículo 2.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto regular, fomentar, incentivar y garantizar las actividades productivas, de comercio y/o servicios de las y los trabajadores autónomos y de las y los comerciantes minoristas, en el marco de la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales vigentes y la ley.

¿Conoce usted cuáles son los derechos de las personas dedicadas al trabajo autónomo y/o al comercio minorista?

Artículo 4.- Derechos de las personas dedicadas al trabajo autónomo y/o al comercio minorista. Son derechos de las y los trabajadores autónomos y de las y los comerciantes minoristas, los siguientes:

- a. El trabajo, en todas sus formas e iniciativas, utilizando los espacios adecuados de conformidad con la normativa jurídica dictada por los gobiernos autónomos descentralizados, en el ámbito de su competencia;
- b. La capacitación gratuita, en los diversos campos ocupacionales, que coadyuve a su desarrollo individual y mejore sus condiciones de vida;
- c. El acceso a la seguridad social;
- d. La obtención de líneas preferenciales de financiamiento de las entidades financieras del sector público, para el fomento y desarrollo de sus actividades;
- e. El acceso a planes y programas preferenciales de financiamiento para vivienda, a través de las entidades financieras del sector público, del sector financiero popular y solidario y de los ministerios respectivos;
- f. La participación en la silla vacía de conformidad con la Constitución de la República y la ley, especialmente cuando se traten temas que pudieren afectar, de manera directa o indirecta, a las y los trabajadores autónomos y a las y los comerciantes minoristas; y,
- g. Los demás establecidos en la Constitución de la República, tratados e instrumentos internacionales vigentes y la ley.